

vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

28659 *ORDEN de 5 de noviembre de 1990 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en grado de apelación en el recurso contencioso-administrativo número 2.652/1988, promovido por don Federico Duarte y Alcalá de Olmo, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla de fecha 6 de julio de 1988, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.258/1986, interpuesto contra resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 24 de mayo de 1985.*

En el recurso contencioso-administrativo número 2.652/1988, interpuesto por don Federico Duarte y Alcalá de Olmo, contra sentencia de la Audiencia Territorial de Sevilla, de fecha 6 de julio de 1988, dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1.258/1986, que resolvió el recurso interpuesto contra resolución de la Subsecretaría del Departamento de fecha 24 de mayo de 1985, sobre ingreso al servicio activo en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, se ha dictado con fecha 27 de octubre de 1989, sentencia por el Tribunal Supremo en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Procurador señor Gordillo Cañas y mantenido por el Procurador señor De Palma Villalón, en nombre de don Federico Duarte Alcalá de Olmo, contra la sentencia de 6 de julio de 1988, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Sevilla en el recurso número 1.258/1986, y, en consecuencia, confirmamos íntegramente la expresada sentencia. No se hace expresa imposición de las costas causadas en esta instancia. Así, por esta nuestra sentencia firme, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 5 de noviembre de 1990.-P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Fernando Panizo Arcos.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

28660 *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, confirmada por el Tribunal Supremo en grado de apelación, en el recurso contencioso-administrativo número 901/1979, promovido por «Agua del Carmen, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 14 de febrero de 1977 y 13 de marzo de 1979. Expediente de marca número 785.943.*

En el recurso contencioso-administrativo número 901/1979, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid, por «Agua del Carmen, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 14 de febrero de 1977 y 13 de marzo de 1979, se ha dictado, con fecha 9 de julio de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, confirmada por el Tribunal Supremo, en grado de apelación, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Puche Brun, en nombre y representación de «Agua del Carmen, Sociedad Anónima», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 14 de febrero de 1977, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 1 de mayo del mismo año, por el que se concedió la marca «Nuestra Señora del Carmen» y el acuerdo de 13 de marzo de 1979 que desestimó el recurso de reposición confirmando la resolución recurrida, debemos declarar y declaramos el derecho de dicha marca a la concesión de su inscripción en el Registro de la Propiedad Industrial. Sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de junio de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28661 *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.125/B/1984, promovido por don Miguel Mesquida Mascaró, contra acuerdos del Registro de 5 de mayo de 1983 y 14 de septiembre de 1984.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.125/B/1984, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por don Miguel Mesquida Mascaró, contra resoluciones de este Registro de 5 de mayo de 1983 y 14 de septiembre de 1984, se ha dictado, con fecha 9 de diciembre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo formulado por don Miguel Mesquida Mascaró, contra los acuerdos del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1983 y 14 de septiembre de 1984, el segundo desestimatorio de la reposición y el primero por el que se concede la marca número 997.105, clase 25, «TTICIA-Confecciones Teruel, Sociedad Anónima», Madrid, para distinguir: «Prendas de señora, caballero y niño, calzado», cuyos actos declaramos conformes a Derecho, y todo ello, sin hacer especial condena en las costas de este proceso.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de junio de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

28662 *RESOLUCION de 30 de junio de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.200-S/1987, promovido por «Dig, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 12 de febrero de 1985 y 30 de marzo de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.200-A/1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por «Dig, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 12 de febrero de 1985 y 30 de marzo de 1987, se ha dictado, con fecha 27 de octubre de 1989, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de la Entidad «Dig, Sociedad Anónima», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 12 de febrero de 1985 que denegó el registro del nombre comercial número 100.896 «Dig, S.A.-DIGSA» y contra la resolución del mismo Registro de 30 de marzo de 1987 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, del tenor explicitado con anterioridad, y desestimamos la demanda articulada sin efectuar especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I.
Madrid, 30 de junio de 1990.-El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.